

RESOLUCIÓN N° 1040
(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° SA-025-2026

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín– INDER, requiere contratar el siguiente objeto: *"ALQUILER DE BAÑOS MÓVILES CONVENCIONALES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, REQUERIDOS EN LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER."*.
2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de Selección Abreviada de subasta inversa electrónica.
3. Para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$290.217.200)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
4. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de selección. En consecuencia, la ejecución del contrato se respaldará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales, las cuales se encuentran debidamente expedidas y amparan los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas del mismo, así:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016031	09/07/2026	\$ 28.322.000	1	2320202009	905924008503	911070126

PÁGINA: 1 DE 5

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER – MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1160016031	09/07/2026	\$ 244.568.800	2	2320202009	905924008503	911070126
------------	------------	----------------	---	------------	--------------	-----------

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.03 71.99	9240085	TMI Exced Adición EPM	451.384.850	Inversión	Ordinario
43011604.03 71.99	9240085	MI Exced Adición EPM	451.384.850	Inversión	Ordinario

5. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER –, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.
6. El proceso de contratación N.° **SA-025-2026**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, **NO** se limitará a MiPymes, teniendo en cuenta que, si bien el valor del presente proceso se encuentra dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), únicamente se recibió una (1) solicitud de limitación, sin que se cumpliera el requisito mínimo de dos (2) solicitudes válidas exigidas por la normativa vigente.

La solicitud de limitación fue presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II por parte de:

1. DISERMED COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. No. 900846120-1

En consecuencia, al no cumplirse el requisito mínimo de dos (2) solicitudes de limitación presentadas por MiPymes que acrediten las condiciones exigidas en la normativa aplicable, el proceso de selección continuará sin limitación a MiPymes y se desarrollará conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

7. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Selección Abreviada de subasta inversa electrónica **SA-025-2026**.
8. El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, y estuvieron a disposición de los interesados el día **09 de octubre de 2026**.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

9. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 19 de octubre de 2026. A la fecha no se presentaron observaciones.
10. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por los siguientes roles:
 - Técnico: José David Zapata Henao y Ana Maria Gil Restrepo
 - Financiero: Dora Elena Palacio Ospina
 - Jurídico: María Camila Restrepo
11. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN-INDER, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SA-025-2026**, cuyo objeto es: **"ALQUILER DE BAÑOS MÓVILES CONVENCIONALES Y PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, REQUERIDOS EN LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el proceso a MiPymes a nivel Departamental (Antioquia) teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 convocatorias limitadas a MiPymes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece:

Actividad	Fecha	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	09 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
Publicación estudios previos	09 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	09 de octubre de 2026	ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	hasta el 19 de octubre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar convocatoria de MiPymes	hasta el 19 de octubre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. 5 días
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
resolución de apertura del proceso de selección	20 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Veidromo, Medellín – Colombia, y/o solicitara al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Actividad	Fecha	Norma
publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
observaciones al pliego de condiciones definitivo	hasta el 21 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
publicación de las respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
plazo máximo para publicar adendas	22 de octubre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4
entrega de propuestas	26 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	27 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo	29 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad
apertura del sobre económico	29 de octubre de 2026 a las 7:00 am.	Fecha definida por la entidad
celebración del certamen de subasta inversa electrónica	29 de octubre de 2026 a las 3:00 pm.	Fecha definida por la entidad
resolución de adjudicación del contrato	30 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SA-025-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, Resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera:

-Técnico: José David Zapata Henao y Ana Maria Gil Restrepo

PÁGINA: 4 DE 5

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

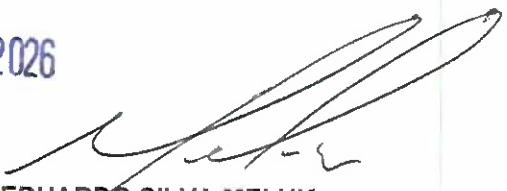
-Financiero: Dora Elena Palacio Ospina
 -Jurídico: María Camila Restrepo

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el **20 OCT 2026**


EDUARDO SILVA MELUK
 Director General

Proyectó  MARIA CAMILA RESTREPO Abogada Contratista OAJ	Revisó:  PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	Aprobó:  RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.